



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA LEY 27.621  
IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL**

**ARTÍCULO 1 - Adhesión.** Dispóngase la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional de Educación ambiental N° 27.621, que establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional.

**ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación.** Defínase como Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación, o al organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Mónica C. Peralta  
Diputada Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe aún no cuenta con una ley de educación provincial, y desde los distintos poderes del Estado somos responsables de proveer y garantizar una educación integral, inclusiva, con perspectiva de género y de calidad para todos sus habitantes.

El acceso a la educación es derecho humano fundamental que se halla consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional, en el Artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y en la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, a la cual nuestra provincia ha adherido.

Entendemos que la sanción de la Ley de Educación Nacional Ambiental, registrada bajo el Nro. 27.621 y publicada en el Boletín oficial en fecha 3 de junio del 2021, representa un gran avance para que las niñas, niños y adolescentes, conozcan, empaticen y se sensibilicen con temas de gran importancia para nuestro entorno.

Esta norma tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N°25.675, el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N°26.206, y otras leyes vinculadas.

En su artículo 3º, establece que la Educación Integral se debe basar en un Abordaje interpretativo y holístico; en el respeto y valor de la biodiversidad; en el principio de igualdad desde el enfoque de género; en el reconocimiento de la diversidad cultural; en la participación y



formación ciudadana; en la educación en valores, entre otros principios rectores.

Define a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como la principal herramienta de la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional y establece que su implementación es responsabilidad compartida del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente y el Consejo Federal de Educación.

Asimismo, instrumenta la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) a la que define como "la instrumentación y adecuación de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al tiempo que recomienda a los gobiernos locales a crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI) –conf. Art. 13-.

Las crisis ambientales no conocen fronteras y terminan afectando a todo el planeta. Un caso evidente, palpable y doloroso para todas/os los santafesinas/as, es el ecocidio que se viene perpetrando en la zona de los Humedales del Delta Del Paraná, solo por poner un ejemplo. Lo percibimos cuando respiramos el aire contaminado por las quemas intencionales de los pastizales en las islas.

Involucrarnos con lo ocurre con nuestro medioambiente, contar con información veraz y asertiva sobre la materia, generar procesos integrales en el ámbito de la educación formal y no formal y de las tecnologías de la información (TICS) son aspectos fundamentales para generar conciencia ciudadana y garantizar un pleno acceso al derecho de gozar de un ambiente sano y diverso. En definitiva construir, a partir de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

distintos conocimientos y saberes, acciones democráticas y participativas que nos permitan defender la salud de nuestro planeta.

Es evidente que sin el compromiso de todos y todas resulta muy difícil poder tomar decisiones en pos de un hábitat sustentable, equilibrado y sano, en donde exista convivan armónicamente la ecología, la política y la economía, tal como lo consagran nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Creemos enfáticamente que la educación es el mejor camino para reconocer los problemas y encontrar las mejores soluciones.

Tenemos la obligación de debatir respecto de cómo modificar los modelos de producción actuales, cuyas prácticas generan un impacto negativo sobre los suelos, el agua, el aire, la flora, la fauna y la salud de los seres humanos. Es un compromiso que debemos asumir en defensa de nuestra calidad de vida y la de las generaciones futuras.

Actualmente, nuestra Provincia cuenta con la ley Nro. 11.717 sancionada en el año 1991, cuyo objeto fue incorporar en la currícula el estudio sistemático de la Educación ambiental. Si bien hoy en diferentes niveles y modalidades educativas se pueden encontrar algunos programas ambientales, los mismos no contemplan una articulación adecuada con las distintas temáticas consagradas en la mencionada Ley Nacional.

Quiero insistir en la importancia de la toma de conciencia ambiental desde muy temprana edad, para generar valores y conciencia social, que resultan tan necesarios para la preservación de nuestro planeta y de quienes lo habitamos.

En esta época de fragmentación y crisis, desde todos los niveles de gobierno debemos demostrar voluntad política para hacer frente a la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

crisis climática, fomentar acuerdos y defender la vida de las personas y del ecosistema en su totalidad.

Por lo expuesto solicito a mis compañeras y compañeros me acompañen con el proyecto de ley.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**